

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2023.

Versión estenográfica de la Vigésima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Buenos días, siendo las 10 con 16 minutos del 16 de agosto del 2023, se les da la bienvenida a la Vigésima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Y para efectos de dar inicio a la Sesión, le solicito al Secretario Técnico que verifique el *quorum*.

David Gorra Flota: Comisionados, buenos días.

Para la verificación del *quorum* les pido, por favor, que manifiesten su participación de viva voz.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

Más bien, buenos días, Secretario.

Presente.

David Gorra Flota: Gracias. Buenos días.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Presente.

David Gorra Flota: Presidente, con la presencia de los cuatro Comisionados que integran el Pleno de este Instituto, tenemos *quorum* para llevar a cabo la Sesión.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos a la aprobación del Orden del Día, misma que fue debidamente circulada con la Convocatoria, por lo que le solicito recabar directamente la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del Orden del Día en los términos en los que fue circulado con la Convocatoria a la Sesión.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el Orden del Día queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al numeral I.1, son las Actas de la Décima Octava y Décima Novena Sesiones Ordinarias del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebradas el 12 de julio y 2 de agosto de 2023, respectivamente.

No será necesario dar la palabra, no se recibieron comentarios a los proyectos, por lo que le solicito recabar directamente la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.1.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.1 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos a los asuntos del I.2 al I.6, todos de la misma naturaleza, solicitudes de donación de equipos. Se trata de cinco resoluciones que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de las solicitudes de donación de equipos transmisores conforme a lo siguiente.

El I.2, es en relación con la estación con distintivo de llamada XHSCHP-FM en la localidad de Tarímbaro, en el Estado de Michoacán. El I.3, es en relación con la estación con distintivo de llamada XHUET-FM en Huetamo, Michoacán, también. El I.4, es con distintivo de llamada XHSCHQ-FM en la Heroica Zitácuaro, en el Estado de Michoacán. El I.5, es con distintivo XHSCDN-FM en Copalillo, Estado de Guerrero. Y, el I.6, es con distintivo XHSCDO-FM en Zumpango del Río, Eduardo Neri, en el Estado de Guerrero.

Le cedo la palabra a Bernardo Altamirano para su presentación.

Bernardo Altamirano Rodríguez: Gracias, Comisionado Presidente.

Buenos días, señores Comisionados Juárez Mujica, Robles Rovalo, Díaz González y Camacho Castillo, me da mucho gusto saludarlos por esta primera ocasión en este máximo órgano de gobierno. También saludo a los demás colegas del IFT.

La Coordinación General de Vinculación Institucional somete a su consideración los asuntos previamente señalados por el Comisionado Presidente, los cuales tratan sobre solicitudes de concesionarios de uso social comunitario.

En cada uno de los casos se cursó el procedimiento establecido en la normatividad aplicable, obteniendo la opinión favorable tanto de la Unidad de Concesiones y Servicios como de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, por lo que hace a la calidad de los concesionarios solicitantes y a la viabilidad en el uso de los equipos transmisores, los cuales son para Frecuencia Modulada. Y, todo lo anterior, señores Comisionados, está formalmente corroborado en el expediente de cada uno de estos asuntos.

Por lo tanto, una vez seguido el procedimiento y cumplido con los requisitos mencionados, se somete a su consideración autorizar la donación a los concesionarios: número 1, FH Comunicadores de Michoacán, A.C., del equipo señalado con el número 66 en la lista de equipos transmisores disponibles. 2. Rey Tariacuri, A.C., del equipos señalado con el número 70 en la lista de equipos transmisores disponibles. 3. Huetamo Comunicaciones, A.C., del equipo señalado con el número 73 en la lista de equipos transmisores disponibles. 4. RCZCH, A.C., del equipo señalado con el número 72 en la lista de equipos transmisores disponibles. Y último, La voz de Copalillo, A.C., del equipo señalado con el número 69 en la lista de equipos transmisores disponibles.

Como en casos anteriores, señores Comisionados, se hace la reserva de donar los equipos en el estado que fueron asegurados, presumiéndose que los mismos funcionan en el sentido de que así fueron encontrados en las diligencias respectivas. Asimismo, se asienta en las propias resoluciones, como en los antecedentes, que será responsabilidad de los donatarios realizar las adecuaciones correspondientes para su debido funcionamiento o, en su caso, ejercer la opción que conforme a las normas permiten devolver el o los equipos, y solicitar algún otro adicional, si fuera el caso.

Es cuanto, señor Presidente y señores Comisionados, y a sus órdenes y muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Bernardo.

Está a su consideración, Comisionados.

Yo nada más aprovecho porque como bien lo decías, Bernardo, es la primera ocasión que compareces ante el Pleno para presentar estos asuntos de la Coordinación General de Vinculación Institucional, entonces pues nada más desearte el mayor de los éxitos en esa nueva encomienda que estás asumiendo en el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Y, de no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación de estos asuntos.

David Gorra Flota: Se recaba votación de los asuntos I.2 a I.6.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

Aprovecho para darle la bienvenida a Bernardo, y mi voto es a favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias.

Igual, aprovecho para darle la bienvenida a Bernardo, desearle éxito, y mi voto es a favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que los asuntos I.2 a I.6 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Muchas gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.7, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública el "Anteproyecto de Condiciones Técnicas Mínimas para la interconexión entre concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones y las tarifas que resulten de las metodologías de costos que estarán vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024".

Le cedo la palabra a Fernando Butler o a la persona que él nos indique para su presentación.

Fernando Butler Silva: Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionados, el asunto 1.7 que se pone a su consideración es que, de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el Instituto debe publicar en el Diario Oficial de la Federación en el último trimestre del año las Condiciones Técnicas Mínimas y las tarifas que hayan resultado de las metodologías de costo emitidas por el Instituto, mismas que estarán vigentes en el año calendario inmediato siguiente.

En este sentido, con el asunto que se somete a su consideración se inicia el procedimiento para estar en posibilidades de cumplir con lo establecido en dicho artículo, por lo cual se propone en la Consulta Pública el Anteproyecto de mérito sea por un periodo de 20 días hábiles.

Asimismo, en el Anteproyecto se incluye la descripción de los Modelos de Costos de los servicios conmutados de interconexión, coubicación, enlaces de interconexión y enlaces de transmisión entre coubicaciones, que serán utilizados para determinar las tarifas de dichos servicios.

Cabe recordar, asimismo, que los Modelos de Costos para la determinación de las tarifas de los servicios de interconexión fueron sometidos recientemente a Consulta Pública.

Por último, corresponderá a la Unidad de Política Regulatoria recibir y dar atención a los comentarios vertidos por los interesados en el proceso de Consulta Pública.

Finalmente, se han atendido diversos comentarios de las oficinas, de sus oficinas, lo que ha permitido robustecer el Proyecto.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Fernando.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto 1.7.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.7 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos a los asuntos I.8 y I.9.

El I.8, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve las solicitudes de autorización de cambio de identidad de un canal de programación en multiprogramación, presentadas por Televisión Digital, S.A. de C.V.

Y, el I.9, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve las solicitudes de autorización de cambio de identidad de un canal de programación en multiprogramación, presentadas por Multimedios Televisión, S.A. de C.V.

Le cedo la palabra a Oscar Díaz o a la persona que él nos indique para su presentación.

Oscar Alberto Díaz Martínez: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Muy buenos días a todos, señores Comisionados.

Comisionado Presidente, si me lo permite, para que la ingeniera Mayra Gómez haga la presentación de estos asuntos.

Mayra Nathali Gómez Rodríguez: Muchas gracias, Oscar.

Buenos días a todas y todos los presentes.

Buenos días, Comisionados.

Señalar como antecedentes de este asunto, de estos asuntos, perdón, que las solicitudes fueron presentadas por estos concesionarios los días 25, 26 y 29 de mayo de este año, a través de la Oficialía de Partes Común del Instituto, y fueron sustanciadas por esta Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales.

Comentarles, Comisionados, que estas solicitudes son las primeras que se presentan y se analizan al amparo de los nuevos Lineamientos Generales para la Multiprogramación, los cuales entraron en vigor el 17 de mayo de este año.

De esta forma, una vez que se analizaron de manera integral estas solicitudes de cambio de identidad, pues se advirtió que los concesionarios acreditaron los requisitos y principios establecidos en los artículos 4, 14 y 22 de los Lineamientos Generales para la Multiprogramación, y que dichos concesionarios señalaron que iniciarían las transmisiones de los canales de programación Canal 6-2 y TELERITMO, a través de las estaciones correspondientes, dentro del plazo de 180 días hábiles contados a partir del día siguiente en que surtiera efectos las notificaciones de las resoluciones respectivas.

Es cuanto, Comisionados, quedo a sus órdenes.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Muchas gracias, Mayra.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación de los asuntos I.8 y I.9.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que los asuntos I.8 y I.9 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos a los asuntos I.10 y I.11.

El I.10, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público presentada por el Gobierno del Estado de Jalisco.

Y, el I.11, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, presentada por el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, en el Estado de Guanajuato.

Le cedo la palabra a César Augusto Arias Hernández para su presentación.

César Augusto Arias Hernández: Muchas gracias.

Gracias, Comisionados, buenos días.

Buenos días, colegas del Instituto.

Los asuntos que se someten a su consideración tratan sobre las solicitudes de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, presentadas por el Gobierno del Estado de Jalisco y por el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal en el Estado de Guanajuato, bajo los numerales del Orden del Día I.10 y I.11, respectivamente.

En relación con el numeral I.10, el Gobierno del Estado de Jalisco solicita la asignación de frecuencias del espectro radioeléctrico ubicadas dentro de los

segmentos de 806 - 814 MHz y 851 a 859 MHz, señalando como objeto de su solicitud la instalación y operación de un sistema de radiocomunicación troncalizado, que sirva de herramienta en las actividades y funciones para mantener el orden público, así como cuidar el orden y seguridad pública en ese Estado.

Se informa que se cuenta con la opinión no vinculante de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, la cual fue remitida a este Instituto el 29 de marzo del año 2023, sin que esta haya objetado la solicitud.

Asimismo, la Unidad de Espectro Radioeléctrico emitió su opinión con fecha 6 de julio del año 2023, en la que determinó procedente proponer al Pleno de este Instituto la asignación de 81 pares de frecuencias solicitados, ubicados dentro de los segmentos 86 - 814 MHz, 851 a 859 MHz, a fin de operar una red de telecomunicaciones para proveer el servicio móvil de radiocomunicación especializado de flotillas.

No se omite mencionar que la asignación de sólo 81 pares de frecuencias de los 148 pares originalmente solicitados por el Gobierno de Jalisco, responde a que como lo señaló la Dirección General de Ingeniería del Espectro y Estudios Técnicos, la solicitud fue sometida a una Metodología de Análisis de Tráfico que considera un dimensionamiento de red con base en diversos parámetros técnicos proporcionados por dicho Municipio, los cuales fueron sometidos a un cálculo de tráfico basado en criterios para el dimensionamiento de tecnologías *trunking*, como es Erlang C, grado de servicio y tiempo de espera.

En este sentido y como resultado del análisis mencionado, se determinó parcialmente procedente la solicitud, resultando en la asignación de 81 pares de frecuencias distribuidos en 15 sitios de transmisión.

Ahora bien, es importante destacar que el 1º de julio del año 2016, el Pleno de este Instituto resolvió otorgar a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, una concesión única para uso público para proveer servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión en territorio nacional con una vigencia de 30 años.

Derivado de lo anterior y considerando que el Gobierno de Jalisco ya cuenta con un título de concesión única para uso público, es viable que el título de concesión de espectro radioeléctrico para uso público, que de ser el caso se otorgue, quede vinculado al título de concesión única antes referido.

Por su parte, en relación con el asunto bajo el numeral I.11 del Orden del Día, el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, Organismo Público

Descentralizado de la Administración Municipal del Estado de Guanajuato, solicitó frecuencias del espectro radioeléctrico dentro del segmento de 928 a 960MHz, señalando como objeto de su solicitud el desarrollo de un proyecto de telecomunicaciones que servirá para la implementación de una red de comunicación inalámbrica, que permita la recolección remota de las lecturas procedentes de medidores del servicio público de agua potable, para mejorar la eficiencia en la administración de recursos humanos y materiales.

Se informa que se cuenta con la opinión no vinculante de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, sin que esta haya objetado la solicitud. Asimismo, la Unidad de Espectro Radioeléctrico emitió su opinión con fecha 6 de julio del año 2023, en la que determinó procedente proponer al Pleno de este Instituto la asignación de los segmentos de espectro 928.150 a 928.350 MHz, y 952.150 a 952.350 MHz, para la operación de una red inalámbrica inteligente de lectura y monitoreo para la provisión del servicio de transmisión de datos.

Es importante destacar que el 4 de octubre del año 2017, el Pleno del Instituto resolvió otorgar a favor de este Organismo una concesión única para uso público, para proveer servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión en el territorio nacional, con una vigencia de 30 años contados a partir del 4 de diciembre del año 2017.

Derivado de lo anterior, y considerando que el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal del Estado de Guanajuato, ya cuenta con una concesión... (*falla de audio*)... público, es viable que el título de concesión de espectro radioeléctrico para uso público, que de ser el caso se otorgue, quedaría vinculado al título de concesión única antes referido.

Así, del análisis realizado por esta Dirección General, se determinó que ambas solicitudes cumplen con los requisitos previstos en los artículos 70, 75, 76, fracción II, y 83 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y de los artículos 3 y 8 de los Lineamientos de Concesionamiento, razón por la que se propone al Pleno de este Instituto otorgar a favor del Gobierno del Estado de Jalisco y del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal del Estado de Guanajuato, a cada uno un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, con una vigencia de 15 años contados a partir de la fecha de su notificación.

Sería todo, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Muchas gracias, César.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación de los asuntos I.10 y I.11.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que los asuntos I.10 y I.11 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.12, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de quince solicitudes de concesión única para uso comercial.

Igual, le cedo la palabra a César Arias para su presentación.

César Augusto Arias Hernández: Muchas gracias, Comisionado.

El asunto que se somete a su consideración trata sobre el otorgamiento de 15 concesiones únicas para uso comercial a igual número de interesados. Los

nombres de las solicitudes, así como las particularidades de los proyectos, se encuentran en los expedientes previamente circulados.

Es importante señalar que para cada uno de los casos que nos ocupa se solicitó opinión de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, sin que esta haya realizado alguna objeción para alguno de los solicitantes.

Asimismo, informo que del análisis realizado por esta Dirección General, se determinó que para cada uno de los casos que nos ocupan se cumplieron los requisitos previstos en el artículo 73 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 3 de los Lineamientos de Concesionamiento, razón por la que se propone al Pleno de este Instituto otorgar a cada uno de los solicitantes un título de concesión única para uso comercial con una vigencia de 30 años, para prestar cualquier servicio de telecomunicaciones y radiodifusión con cobertura nacional.

Sería todo, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, César.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.12.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.12 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.13, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de veintidós solicitudes de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado, con propósitos de radioaficionados.

Le cedo la palabra a César Arias para su presentación.

César Augusto Arias Hernández: Muchas gracias, Comisionado.

El asunto que se somete a su consideración trata sobre el otorgamiento de 22 títulos de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de radioaficionados, a favor de igual número de interesados. Los nombres de los solicitantes, así como las particularidades de las solicitudes, se encuentran en los expedientes previamente circulados.

Es importante señalar que para cada uno de los casos que nos ocupan se solicitó opinión a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, sin que esta haya realizado alguna objeción para alguno de los solicitantes.

Asimismo, informo que se cuenta con la opinión general de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, misma que es aplicable a todas las solicitudes de este tipo durante el ejercicio del año 2023, la cual establece una propuesta de contraprestación para este tipo de solicitudes.

Adicionalmente, informo que de conformidad con el análisis realizado por esta Dirección General, se determinó que los asuntos que nos ocupan cumplen con los requisitos aplicables en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de las Concesiones a que se refiere el título cuarto de la Ley, razón por la que se propone al Pleno otorgar a favor de cada uno de los solicitantes un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de radioaficionados, con una vigencia de 5 años contados a partir de la notificación correspondiente.

Sería todo, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a ti, César.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.13.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.13 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos a los asuntos del I.14 a I.16.

El I.14, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de prórroga de vigencia de una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, presentada por la C. Araceli Romero Montalvo.

Y, el I.15, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de prórroga de vigencia de una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, presentada por el C. Alberto Alejandro Cetz.

Y, el I.16, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de prórroga de vigencia del título de concesión única para uso público otorgado el 5 de marzo de 2015 a favor del Sistema de Transporte Colectivo, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Distrito Federal (ahora Ciudad de México).

Y le cedo la palabra a César Arias para su presentación.

César Augusto Arias Hernández: Gracias, Comisionado.

Los asuntos que se someten a su consideración tratan sobre las autorizaciones de la prórroga de vigencia de diversos títulos de concesión como sigue:

Bajo el numeral I.14, es la prórroga de vigencia de un título de concesión para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones, de Araceli Romero Montalvo.

Bajo el numeral I.15, es la prórroga de vigencia de un título de concesión para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones, de Alberto Alejandro Cetz.

Y, bajo el numeral I.16, es la prórroga de vigencia del título de concesión única para uso público, otorgado el 5 de marzo del 2015 a favor del Sistema de Transporte Colectivo, Organismo Público Descentralizado del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México.

Al respecto, se informa que para cada uno de los tres asuntos se cuenta con la opinión de la Unidad de Cumplimiento, la cual señaló en todos los casos que los concesionarios se encuentran en cumplimiento de las obligaciones derivadas de su título de concesión y de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Asimismo, se cuenta con la opinión no vinculante de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, sin que esta objetara alguna de las solicitudes.

De la misma manera, informo que el marco legal aplicable para las solicitudes que nos ocupan es la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en específico el artículo 113 de dicho ordenamiento, mismo que establece, entre otros, los siguientes requisitos para el concesionario: que lo hubiere solicitado dentro del año previo al inicio de la última quinta parte del plazo de vigencia de la concesión; se encuentre al corriente del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley y demás disposiciones aplicables, así como del título de

concesión que se pretenda prorrogar; y que acepte previamente las nuevas condiciones que al efecto se establezcan.

Al respecto, informo que para cada uno de los tres casos que nos ocupan esta Dirección General determinó que los concesionarios cumplen con los requisitos previstos en el artículo 113 de la Ley, razón por la que se propone al Pleno de este Instituto autorizar las prórrogas solicitadas.

Sería todo, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, César.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación de los asuntos I.14, I.15 y I.16.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que los asuntos I.14, I.15 y I.16, han sido aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.17, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de autorización de cesión de derechos del permiso número ST/375/2053/89 para instalar un sistema de radiocomunicación privada, presentada por la empresa Unión de Crédito Agrícola del Yaqui, S.A. de C.V.

Le cedo la palabra a César Arias para su presentación.

César Augusto Arias Hernández: Muchas gracias, Comisionado.

El asunto que se somete a su consideración trata sobre la autorización de la cesión de derechos y obligaciones de un permiso de radiocomunicación privada, de la Unión de Crédito Agrícola del Yaqui, S.A. de C.V., a favor de la ciudadana Norma Alicia Duarte González.

Al respecto, de conformidad con la fecha de presentación de la solicitud, el marco legal aplicable para su análisis es el artículo 35 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, por lo que el análisis de la solicitud se realizó considerando, entre otros, los siguientes elementos: que el permiso que en su caso pretenda ceder se encuentre vigente, situación que se corroboró, pues se trata de un permiso otorgado con una vigencia indefinida; que la cesionaria se comprometa a cumplir con las obligaciones que se encuentren pendientes y asuma las condiciones que al efecto establezca el Instituto, lo cual fue corroborado dentro de la documentación presentada; y que haya transcurrido un plazo mínimo de tres años contados a partir de la fecha del otorgamiento del permiso, situación que también se cumple.

En este sentido, atendiendo al régimen de concesionamiento previsto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se propone que en caso de que sea procedente autorizar la cesión de derechos se resuelva mediante el otorgamiento de la concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso privado y con propósitos de comunicación privada, en términos del artículo 76, fracción III, inciso a) de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a favor de la cesionaria.

Considerando que el asunto se apega a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, se propone al Pleno de este Instituto autorizar la cesión de derechos que nos ocupa, y como resultado de ello otorgar a la cesionaria la concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico con vigencia de 10 años y la concesión única con vigencia de 30 años, ambas para uso privado con propósitos de comunicación privada.

Adicionalmente, informo que en la versión actualizada del Proyecto que se circuló el día de ayer se incluyó una fecha de ingreso de solicitud que no es la correcta, por lo que en la versión de engrose se realizará la modificación pertinente para colocar la fecha adecuada.

Sería todo, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, César.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.17.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.17 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.18, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de transición y, en consecuencia, la consolidación de sus títulos de concesión para instalar, operar y explotar redes

públicas de telecomunicaciones, en una concesión única para uso comercial, presentada por Fuentes y Fuentes Telecom, S.A. de C.V.

Le cedo la palabra a César Arias para su presentación.

César Augusto Arias Hernández: Muchas gracias, Comisionado.

El asunto que se somete a su consideración trata de la autorización de la transición y, en consecuencia, la consolidación en una concesión única para uso comercial a favor de Fuentes y Fuentes Telecom, S.A. de C.V., empresa que cuenta con dos títulos de concesión de redes públicas de telecomunicaciones mediante los cuales presta los servicios de televisión restringida y acceso a internet en diversas localidades del Estado de Chiapas.

Al respecto, informo que se cuenta con la opinión en sentido favorable de la Unidad de Cumplimiento. Asimismo, la solicitud que nos ocupa se analizó al amparo de los requisitos establecidos en los artículos 24, 25 y 27 de los Lineamientos de Concesionamiento, y del análisis realizado por esta Dirección General se determinó que el asunto que nos ocupa se apega a lo dispuesto en los requisitos establecidos en los Lineamientos, razón por la que se propone al Pleno de este Instituto autorizar la transición y, en su caso, la consolidación en una concesión única para uso comercial, prevista en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Sería todo, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, César.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.18.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.18 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.19, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de cambio de canal de Televisión Digital, S.A. de C.V., concesionario de la estación con distintivo de llamada XHTDMX-TDT, con población principal a servir en Ciudad de México y Área Metropolitana, para uso comercial.

Le cedo la palabra a Monserrat Urusquieta Cruz, para su presentación.

Monserrat Urusquieta Cruz: Gracias, Comisionado.

Buenas tardes a todos.

La solicitud que nos ocupa se trata de la presentada por Televisión Digital, S.A. de C.V., el 24 de mayo de 2022, la cual fue analizada por esta Dirección General en términos de los artículos 105, 106, 107 y 155 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como la Disposición Técnica IFT-013-2016.

El concesionario acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en dichas disposiciones, toda vez que mediante su escrito solicitó el cambio de canal a uno en la banda UHF, mediante el formato solicitud de autorización para la instalación o modificación técnica de estaciones de radiodifusión. Asimismo, presentó la opinión favorable de la autoridad competente en materia de aeronáutica y el pago de derechos correspondiente.

Para esta solicitud se cuenta con la opinión técnica de la Dirección General de Ingeniería del Espectro y Estudios Técnicos de la Unidad de Espectro Radioeléctrico del Instituto, que señaló que se considera técnicamente factible la autorización para las modificaciones solicitadas de la estación XHTDMX-TDT en la

Ciudad de México y Área Metropolitana, incluyendo el cambio de canal del 11 originalmente asignado, al 27 solicitado.

Entre otros, señalando que la banda de frecuencias UHF a la que el solicitante desea cambiar las operaciones, también permite el uso de la más reciente tecnología de radiodifusión digital terrestre, incluida la multiprogramación, la definición de canales virtuales y la definición de redes de frecuencia única, entre otros. Así, la operación en esta banda no representaría una merma en calidad del servicio, ni en prestaciones para las actuales audiencias del solicitante.

Asimismo, es importante señalar que el cambio de canal solicitado por sí mismo no conlleva a una contraprestación, ya que dicha modificación no está cambiando la cantidad de espectro y el tipo de servicio, y no se le están autorizando nuevos servicios o una modificación en la zona de cobertura definida en el título de... *(falla de audio)*...

Finalmente, la Unidad de Espectro... la Unidad de Competencia Económica, perdón, del Instituto, mediante la Dirección General de Consulta Económica emitió el análisis en materia de competencia económica, en el que señaló que no identifica que el cambio de canal constituya un cambio significativo en las condiciones en las que se llevó a cabo la Licitación IFT-6, y no se generan efectos contrarios al proceso y libre competencia.

Es por ello que se pone a su consideración autorizar al concesionario, Televisión Digital, S.A. de C.V., el cambio del canal 11 al canal 27, así como las modificaciones técnicas para la estación de televisión digital terrestre con distintivo de llamada XHTDMX-TDT, en la Ciudad de México y Área Metropolitana, descritas en el Proyecto.

Muchas gracias, es todo.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Monserrat.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.19.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.19 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.20, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de enajenación de acciones de la empresa Mezkla FM, S.A. de C.V., concesionaria para el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 2 (dos) frecuencias de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada.

Le cedo la palabra a Monserrat Urusquieta para su presentación.

Monserrat Urusquieta Cruz: Gracias.

Esta solicitud se trata de la solicitud presentada por Mezkla FM, S.A. de C.V., el 19 de junio de 2023, respecto de los títulos de concesión que amparan las estaciones XHPSOT-FM en Sotepan, Soteapan, Mecayapan, Cacahuicapan, Pajapan, Hueyapan de Ocampo, Acayucan, Oluta y El Soconusco, en el Estado de Veracruz, para la frecuencia 98.1 MHz. Y para la estación XHPTLA-FM, de Calería, Sihuapan, Comoapan, Eyipantla, Catemaco, San Andrés Tuxtla, en el Estado de Veracruz, con la frecuencia 104.7 MHz.

El régimen aplicable para esta solicitud es el artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que establece el procedimiento al que deben sujetarse los concesionarios que pretendan suscribir o enajenar acciones en un acto o sucesión de actos, que representen el 10% o más del monto de su capital social.

En este sentido, el concesionario acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en dicho artículo y el marco legal aplicable, toda vez que presentó el escrito donde solicita autorización para llevar a cabo la enajenación de acciones representativas de su capital social, propiedad de Daniel Armando Barceló Rojas, a favor de Rafael Gustavo Feraroni Magaña, acompañado de la documentación que permitió conocer al interesado en adquirir las mismas previo a su autorización.

Asimismo, Mezkla FM acompañó a su solicitud la documentación que permitió conocer la identidad y nacionalidad mexicana de la persona física interesada en llevar a cabo la adquisición de las acciones, con lo cual se satisface el requisito referido del artículo 112 de la Ley, en relación con el artículo quinto transitorio del Decreto de reforma constitucional.

Igualmente, presentó comprobante de pago de derechos correspondiente a la suscripción o enajenación de acciones o partes sociales, que requiere autorización en términos del artículo 174 C, fracción VII de la Ley Federal de Derechos.

Esta Dirección General solicitó la opinión técnica por parte de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, la cual fue notificada a dicha autoridad el 5 de julio de 2023; sin embargo, ha transcurrido el plazo señalado en dicho artículo para que esta se pronuncie u objete la operación. Y, en consecuencia, en términos de la fracción IV, del párrafo segundo del citado artículo, este Instituto está en aptitud de resolver la solicitud de enajenación presentada por el solicitante.

Finalmente, es importante señalar que la Dirección General de Concentraciones y Concesiones emitió su opinión en materia de competencia económica, en la que señaló que esta operación previsiblemente no tendría efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia en la provisión de servicios de radiodifusión sonora comercial en la banda FM, en Soteapan, Mecayapan, Cacahuicapan, Pajapan, Hueyapan de Ocampo, Oluta, Soconusco, San Andrés Tuxtla, Calería, Sihuapan, Comoapan, Eyipantla y Catemaco, todos del Estado de Veracruz, en virtud de que Mezkla FM es titular de dos concesiones para instalar, operar y explotar comercialmente frecuencias de radiodifusión sonora en la banda de FM en diversas localidades del Estado de Veracruz.

Asimismo, el adquirente obtendría el 40% de las acciones representativas del capital social de Mezkla FM, y el enajenante dejará de tener participación en el capital social del solicitante.

Cabe señalar que el adquirente pertenece al mismo Grupo de Interés Económico del solicitante, y este Grupo de Interés Económico al que pertenece el adquirente antes de la operación ya poseía el 60% de las acciones representativas del capital social de Mezkla FM; con motivo de su operación su participación en conjunto aumentaría al 100% de las acciones representativas de dicha empresa, por lo que se observa que dicho Grupo de Interés Económico tendría el control de Mezkla FM antes y después de la operación, lo que no alteraría la estructura de los mercados en donde participa.

En virtud de las consideraciones antes descritas, se pone a su consideración el Proyecto.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a ti, Monserrat.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.20.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.20 ha sido aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.21, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve sobre el Estudio de mercado sobre los Costos del Espectro Radioeléctrico para servicios móviles en México y las recomendaciones para atender los riesgos al proceso de libre competencia y competencia económica identificados.

Le cedo la palabra a Salvador Flores o a la persona que él nos indique para su presentación.

Salvador Flores Santillán: Gracias, Comisionado Juárez.

Buenos días.

El Estudio que sometemos a su consideración se realizó con fundamento en el artículo 12, fracción XXIII, de la Ley Federal de Competencia Económica. Esta atribución permite al Pleno del Instituto, en su calidad de autoridad de competencia, emitir recomendaciones para atender riesgos al proceso de libre competencia y competencia económica que en su caso se identifiquen.

Para la realización de este Estudio se hicieron requerimientos de información a agentes económicos y autoridades públicas relacionadas con el objeto del Estudio, y también se recibieron aportaciones por parte de cámaras empresariales y agentes económicos.

Este Estudio tuvo y tiene como motivación analizar el impacto en materia de competencia económica, que tienen los costos del espectro radioeléctrico sobre el desempeño de los participantes en la provisión de servicios de telecomunicaciones móviles, así como en los incentivos para que nuevos participantes ingresen al mismo, debido a que cuando estos costos son elevados pueden configurarse en una barrera a la entrada y a la expansión, pues los operadores entrantes y de menor escala enfrentan costos proporcionalmente mayores que los que enfrentan otros proveedores establecidos y de mayor escala.

Dentro de las principales conclusiones del Estudio, me permito destacar las siguientes: se identifica que los niveles actuales de los derechos por el uso del espectro radioeléctrico son relativamente altos en comparación con referencias internacionales; también se identifica que estos niveles representan una barrera a la entrada y la expansión, pues limitan la participación en licitaciones y la

competencia en la provisión de servicios móviles mayoristas y minoristas, además de que no están justificados con base en cuestiones técnicas, eficiencias o condiciones económicas.

Si bien el nivel actual de estos derechos aplica de igual forma para todos los operadores, estos tienen un impacto negativo principalmente en los operadores entrantes y de menor tamaño, pues existen altas asimetrías entre los operadores en términos de su escala y recursos que deban destinar para afrontar estos pagos de derechos.

También identificamos que los dos proveedores de servicios de telecomunicaciones móviles con red propia y principales competidores del Agente Económico Preponderante en el sector de telecomunicaciones, han devuelto al Estado todo o parte del espectro radioeléctrico que tenían concesionado, y además han señalado que estas devoluciones fueron motivadas por los altos costos del espectro radioeléctrico. También, en la última Licitación de espectro radioeléctrico realizada por el Instituto, para servicios móviles tuvo baja concurrencia y gran parte del espectro puesto a disposición del mercado se quedó sin asignar.

En el Estudio se estimó que un operador hipotético eficiente en México, para asumir la totalidad de sus costos, incluyendo el pago de los montos actuales de derechos por uso del espectro radioeléctrico, requiere alcanzar una escala mínima de operación de aproximadamente 25% por ciento, la cual sólo ha sido alcanzada y superada por el Agente Económico Preponderante en el sector de telecomunicaciones y es mayor que la escala mínima observada a nivel internacional.

Es decir, al nivel actual de derechos por uso del espectro radioeléctrico, será más difícil que los operadores de menor tamaño alcancen esa escala mínima eficiente en el mediano y largo plazo, y existe el riesgo de que tengan que devolver el espectro que tienen concesionado o, incluso, poner en riesgo su permanencia en el mercado generando una mayor concentración.

También se estima dentro del Estudio que debido a estas devoluciones de espectro radioeléctrico, el Estado ha dejado de recaudar alrededor de 13 mil millones de pesos de 2020 a la fecha, y podría recaudar menos en los próximos años si continúan las devoluciones de espectro radioeléctrico y si no se asignan más concesiones.

En el Estudio se hicieron estimaciones de la recaudación fiscal por uso del espectro bajo diversos escenarios, y se encuentra que si se reducen los niveles de los

derechos actuales no necesariamente el Estado recaudará menos; incluso, bajo los escenarios modelados el Estado podría recibir un valor presente a 20 años mayor al que recibe con los niveles actuales.

En el escenario particular de reducción de los derechos para operadores de menor tamaño a los niveles de referencias internacionales, se estima que el Estado podría obtener alrededor de 45 mil millones de pesos adicionales al escenario en donde los derechos se mantienen en los niveles actuales.

Esos son los principales resultados, y como recomendaciones dentro de este Estudio se establecen las siguientes y tienen la motivación siguiente también: dadas las asimetrías entre los operadores de servicios de telecomunicaciones móviles en términos de su escala e ingresos que deben destinar para afrontar los pagos de derechos por el uso del espectro, el hecho de que los niveles actuales de esos derechos representan barreras a la entrada a la expansión, y dificultan alcanzar la escala mínima eficiente para competir efectivamente en los mercados, y con el objetivo de promover la competencia en la provisión de estos servicios, se recomienda a las autoridades públicas competentes, entre otras, establecer un esquema de cobro progresivo, que refleje estas asimetrías en la estructura de mercado de provisión de servicios móviles.

Como propuesta concreta, se recomienda mantener los derechos en los niveles actuales para aquellos operadores que tengan participaciones de mercado superiores a 25%, y disminuir los derechos a los niveles de referencias internacionales para aquellos operadores que tengan una participación menor a ese umbral.

Esta recomendación, insisto, tiene como propósito atenuar las barreras a la entrada de la expansión identificadas en el Estudio, y reflejar las pronunciadas asimetrías del impacto del costo del espectro en el desempeño de los operadores. Además, esta recomendación genera un menor impacto en la recaudación fiscal por concepto de uso del espectro, pues para el principal operador de servicios móviles no existiría variación alguna.

Esta recomendación es complementaria a las propuestas que ya ha emitido el Instituto, en el contexto de actualizaciones anuales de la Ley Federal de Derechos, mismas que también se incluyen tanto en el Acuerdo como en el Estudio completo.

Con base en lo anterior, se somete a su consideración aprobar la emisión del Estudio de mercado sobre los Costos del Espectro Radioeléctrico para servicios

móviles en México, mismo que formaría parte del Acuerdo que se somete a su consideración.

También se propone notificar este Acuerdo y, por supuesto, el Estudio, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para los efectos a los que haya lugar.

Y, como acuerdo tercero, publíquese el Estudio íntegramente en el sitio de internet del Instituto.

Finalmente, quisiera señalar que en el Acuerdo, tanto en el Acuerdo como en el Estudio se realizaron algunas precisiones respecto a la última versión circulada, estas precisiones tienen el objeto de hacer explícito que en el Estudio lo que se identifican son barreras a la entrada de la expansión, y no barreras a la competencia y a la libre concurrencia; estas últimas son un concepto jurídico, que para poder determinar que existen se debe llevar a cabo un procedimiento diverso, establecido en el artículo 94 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Estas precisiones, si no tienen inconveniente, formarían parte del engrose del Acuerdo y del Estudio como anexo de este Acuerdo.

Sería todo, Comisionados, y estamos a sus órdenes.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a ti, Salvador.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Sí, gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura.

El presente asunto se refiere al Estudio de mercado sobre los costos del espectro radioeléctrico para servicios móviles en México, que la Unidad de Competencia Económica de este Instituto elaboró con fundamento en los artículos 12, fracción XXIII de la Ley Federal de Competencia Económica, y 156, fracción III, de las disposiciones regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los

sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, y que con fundamento en el artículo 156, fracción VI, de las mencionadas disposiciones, somete a consideración de este Pleno.

Dicho Estudio tiene como objetivo analizar el impacto en materia de competencia económica que tienen los costos del espectro radioeléctrico sobre el desempeño de los participantes en la provisión de servicios de telecomunicaciones móviles, así como en los incentivos para que nuevos participantes ingresen al mercado.

Derivado del análisis, el Estudio recomienda establecer un esquema de cobro progresivo de los derechos por el uso y aprovechamiento de espectro radioeléctrico, el cual refleje las asimetrías en la estructura de mercado de provisión de servicios de telecomunicaciones móviles.

Al respecto, coincido con el análisis que llevó a cabo la Unidad de Competencia Económica y sus conclusiones, que sirven de sustento para la recomendación antes mencionada, y que es complementaria a las propuestas que ya ha emitido el Instituto en relación con las actualizaciones anuales de la Ley Federal de Derechos.

Por lo anterior, adelanto mi voto a favor del Estudio, así como de su notificación a las entidades correspondientes.

Muchas gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Camacho.

Tiene ahora la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Muchas gracias, Comisionado Juárez.

También para fijar postura y adelantar el sentido de mi voto a favor del Proyecto mediante el cual se emite el Estudio de mercado sobre los Costos del Espectro Radioeléctrico para servicios móviles en México, a través del cual este Instituto ejerce las atribuciones que tenemos como autoridad en competencia económica en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, específicamente la contenida en el artículo 12, fracción XXIII, de la Ley Federal de Competencia Económica, pues dicho documento analiza los efectos del costo del espectro radioeléctrico en la provisión de servicios de telecomunicaciones móviles y sus implicaciones en materia de competencia económica.

En este sentido, el presente Estudio se encuentra previsto en el Programa Anual de Trabajo 2023 del Instituto, como una acción de abogacía enfocada a promover la competencia económica y libre concurrencia en el sector de telecomunicaciones, por lo que me gustaría destacar que sus hallazgos y conclusiones aportan más elementos que visibilizan el estado que actualmente guardan los servicios de telecomunicaciones móviles en México, los cuales se encuentran en un escenario incierto ante los efectos negativos de los altos costos del espectro, afectando la conectividad de empresas y personas, la competitividad en el país y el bienestar de la población.

Como sabemos, el espectro radioeléctrico es un insumo fundamental para la provisión de los servicios de telecomunicaciones móviles, y el hecho de que en México los derechos por uso y aprovechamiento del espectro radioeléctrico sean más altos en comparación con otros países, puede ocasionar que se desincentive la participación de los operadores existentes en procesos licitatorios y la entrada de nuevos operadores.

Asimismo, tal y como se ha expuesto en otras propuestas que desde el 2020 ha emitido el Instituto, y que son complementarias a los distintos esfuerzos que el IFT lleva a cabo en esta materia, el propósito de todas estas acciones es la mejora de condiciones para los usuarios de servicios móviles con miras a la disminución y cierre de la brecha digital.

Por ello coincido con lo plasmado en el Estudio, en el sentido de que el alto costo del espectro en México se erige como una barrera a la entrada de nuevos competidores y su nivel afecta principalmente a los operadores de menor tamaño, así como su expansión.

La tendencia a la baja en la asignación de espectro en las licitaciones es otro de los efectos provocados por el alto costo del espectro, tal como observamos en la Licitación IFT-10, ya que de los 41 bloques ofrecidos 38 bloques quedaron sin asignar y sólo dos agentes económicos presentaron ofertas.

De ahí que resulte de gran relevancia que desde nuestra facultad como autoridad de competencia económica realicemos este tipo de estudios, pues además de que para su integración se recaban manifestaciones de diversos agentes económicos involucrados en la provisión de servicios móviles, nos permiten identificar las principales barreras a las que se enfrentan los operadores por el pago oneroso del espectro radioeléctrico, lo cual tiene impacto directo en el desarrollo de las telecomunicaciones.

En este orden de ideas, resulta crucial y urgente para el sector generar una colaboración entre los diversos actores involucrados con la participación del IFT, la industria, representantes del Poder Ejecutivo, particularmente de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, y representantes del Poder Legislativo, con el fin de tomar acciones en pro de mitigar los efectos negativos que han permeado el desarrollo del sector, de esta manera propiciar las condiciones que fomenten la entrada y permanencia de nuevos competidores, y coadyuven a reestructurar el mercado móvil mexicano.

En razón de lo anterior, y considerando las aportaciones del Estudio, adelanto mi voto a favor del presente Proyecto en sus términos y exhorto a todos los involucrados a seguir impulsando acciones para el fortalecimiento del sector.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Sigue a su consideración, Comisionados.

Yo también fijo postura en este asunto, y es que en reiteradas ocasiones el Instituto Federal de Telecomunicaciones ha señalado, y esto basándose en elementos técnicos, que el costo del espectro en México está siendo una barrera a la entrada, a la expansión y al desarrollo del ecosistema móvil en México, y se ha advertido sobre los efectos negativos que esto podría implicar para la industria, pero principalmente para los usuarios de servicios de telecomunicaciones móviles.

Y que de continuar con los niveles de derechos que se han mantenido, y que incluso ya lo hemos visto en los efectos y se ha derivado en la devolución de espectro al Estado, así como en la baja participación en la Licitación IFT-10, en donde pues de 41 bloques que se pusieron a disposición solamente se asignaron 3 y quedaron desiertos 38.

En este Estudio de mercado se estima que... se está estimando que un operador hipotético eficiente en México, para asumir el pago de los montos actuales de derechos por el uso del espectro radioeléctrico, pues se estaría requiriendo alcanzar una escala mínima de operación de aproximadamente el 25% de la cuota de mercado.

Esta situación pues afectaría principalmente a los nuevos entrantes y a los operadores de menor escala, y de hecho también es importante resaltar que esta escala que se determina en este escenario hipotético, pues es mayor que la

escala mínima que se ha observado a nivel internacional, en donde la mediana en países con tres operadores nos dice que sería del 21%.

Me parece también importante señalar que el esquema actual pues afecta a los usuarios, a la industria, pero también a la hacienda pública, ya que los niveles de derecho no sólo no garantizan una mayor recaudación para el Estado; y por el contrario, se ha estimado que la hacienda pública ha dejado de recaudar aproximadamente 13 mil 471 millones de pesos del 2020 a la fecha, y podría recaudar menos en caso de que en los próximos años pues haya más devoluciones de espectro y que también lo que se pueda poner a disposición a través de licitaciones pues no se logre concesionar.

Es por ello que considero de la mayor urgencia, de la mayor importancia atender el tema del costo del espectro con una visión de Estado, y recalcando también y reconociendo que esto pues no es un asunto de hoy, sino que se ha venido manteniendo pues desde hace ya muchos años.

Desde el IFT hemos tratado por varios años de contribuir con las autoridades a un mejor entendimiento de la importancia que tiene este insumo esencial y, por supuesto, que seguiremos, esto lo seguiremos haciendo así, para proveer de toda la información que se requiera para una mejor toma de decisiones.

Y, en esa línea, estas recomendaciones de hecho abonan a esos esfuerzos y aportan información adicional con otro enfoque, para perfilar costos del espectro adecuados y minimizando impactos en las finanzas públicas. Para una sociedad próspera es con inclusión, es necesario impulsar la inclusión digital, y eso pasa por tener... por contar con el espectro en el sector, ya que un espectro que no está asignado, que no está siendo utilizado en ampliar la oferta de servicios de telecomunicaciones a los usuarios, pues ese espectro no beneficia a nadie.

Es por ello que yo también adelanto que mi voto va a ser a favor del presente Acuerdo.

Dicho eso y de no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.21.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.21 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Le solicito que pasemos al rubro de Asuntos Generales, y le solicito su apoyo para que dé cuenta de estos asuntos.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Comisionados, bajo el rubro de asuntos generales se encuentran dos numerales.

El primero de ellos, el numeral II.1, relativo al Informe que presentan los Comisionados Javier Juárez y Arturo Robles, respecto de su participación en representación de este Instituto en el "GSMA Mobile World Congress Shanghai 2023", así como la visita y reuniones de trabajo a distintos centros de operaciones, investigación y desarrollo de tecnología de empresas digitales y de telecomunicaciones, en la República Popular de China, del 28 de junio al 5 de julio de 2023.

Bajo el numeral II.2, se encuentra el Informe que presenta el Comisionado Javier Juárez respecto de su participación en representación del Instituto, en el evento "Ceremonia Inaugural de la Asociación de las Televisiones Educativas y Culturales Iberoamericanas", en la Ciudad de León, Guanajuato, el 7 de agosto de 2023.

Son los asuntos generales, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Sesión siendo las 11 horas con 23 minutos del día de su inicio.

Gracias a todos y buen día.

Finaliza el texto de la versión estenográfica.

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la Vigésima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 16 de agosto de 2023.

Revisó: Norma María Villalba Vázquez, Directora de Información y Seguimiento.

Verificó: David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno.

FIRMADO POR: DAVID GORRA FLOTA
FECHA FIRMA: 2023/08/24 10:37 AM
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 63813
HASH:
223D8F803A6C1C8AD79CC66F44189BD779087364778AF7
6EFDD25675791DCCA3